



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. **311**

“Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. UAECD-MC-004-2024”

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD,

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de nombramiento n.º 0134 de fecha 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión n.º 039 de fecha 23 de febrero de 2024, y debidamente delegado mediante Resolución de Delegación n.º 808 de fecha 17 de julio de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 30 de julio de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II -, el proceso de contratación de mínima cuantía número UAECD-MC-004-2024, cuyo objeto consiste en la *"Prestación de servicios para revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman el parque automotor de la UAECD"*, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el 8 de agosto de 2024.

El presupuesto oficial estimado para el mencionado proceso es por cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$4.495.650) M/cte. incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, municipal y/o distrital, de carácter legal, costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato y el cual esta soportado por el Certificado de Disponibilidad n.º 965 de fecha 19 de julio de 2024, por valor de cinco millones de pesos M/Cte. (\$5.000.000), por el rubro presupuestal O2120202008078714102 - “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles”, adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

Durante el desarrollo del cronograma del proceso, no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes y el proceso tampoco fue objeto de observaciones dentro de las fechas establecidas.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. 311

“Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. UAECD-MC-004-2024”

En la fecha y hora del cierre establecida para el 8 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, configurada en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, se constató que no hubo ofertas presentadas dentro del proceso señalado.

El numeral 10. *“Declaratoria de desierto”* del anexo *“Invitación Pública a Ofertar”*, dispone que se podrá declarar desierto el proceso: *“... c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección. ...”*

Ahora bien, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7° del artículo 24 y 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que señalan: *“7° Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán (...) la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.”* y *“18° La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”*, es procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección mediante acto administrativo motivado, cuando no sea posible la escogencia objetiva del proponente.

Al no existir oferta alguna para ser evaluada, no es posible la escogencia objetiva dentro del proceso de selección de mínima cuantía, UAECD-MC-004-2024.

En virtud de las anteriores consideraciones, es procedente para declarar desierto el proceso de selección y realizar su cancelación, en la plataforma SECOP II.

En consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar DESIERTO el proceso de selección de mínima cuantía número UAECD-MC-004-2024, cuyo objeto consiste en la *“Prestación de servicios para revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman el parque automotor de la UAECD”*, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página Web de la entidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



GTH-08-09-FR-01

V. 1



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. 311

“Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. UAECD-MC-004-2024”

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
GERENTE CORPORATIVO
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Andrés Camilo Garzón Gómez - Contratista Subgerencia de Contratación
Revisó: Derly Jhoana León Cruz - Subgerente de Contratación (E).

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

